



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre de Área : DELEGACIÓN ESTATAL EN NUEVO LEÓN  
No. De Oficio : DENL/219000/223/2017  
Fecha : 3 de Octubre de 2017

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO**  
**MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**  
**P R E S E N T E.-**



Con referencia al **crédito No. S.I.C. 10071** autorizado por el Comité Interno de Crédito de esta institución al **Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, hasta por **\$ 179,000,000.00**, destinados a "Cubrir el costo de Obras Públicas Productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS, así como refinanciar el adeudo que el acreditado tenía contratado con BBVA BANCOMER, S.A.", me permito notificarle que **dicho adeudo quedó saldado** en su totalidad el pasado **11 de septiembre del año en curso**, por lo que se solicita de la manera más atenta que se realicen las gestiones tendientes a cancelar las garantías que lo sustentan, con inscripción ante la Dirección de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con registro **No. 485/2011** de fecha 14 de octubre de 2011, así como del Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad **No. 1711** del 21 de septiembre de 2011.

Anexo copia de los oficios Nos. GC/162100/575/2017 y GOC/132100/2190/2017 de fechas 15 y 22 de septiembre de 2017, así como copia simple de los registros de deuda antes mencionados.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL**  
**DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN**

- c.c.p. Lic. Humberto Alanís Zárate.- Unidad de Deuda Pública y Financiamiento del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Lic. Patricia Revilla Soriano.- Gerente de Mesa de Control y Normatividad Crediticia.
- Lic. José Luis Flores Becerril.- Gerente de Calificación.
- Lic. Carlos Rodríguez Marín.- Gerente Zona Norte.
- Archivo.

GMPV/JFAE





"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

17 SEP 26 13 59 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
GERENCIA DE OPERACIÓN CREDITICIA  
GOC/132100/ 2190 /2017  
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017

GERENCIA ZONA NORTE

Lic. Carlos Rodríguez Marín  
Gerencia Zona Norte  
Presente

Se hace referencia a los créditos otorgados por esta Institución a diversos acreditados del Estado de Nuevo León, administrados en esta Gerencia.

Sobre este particular, me permito informarle que el crédito que a continuación se detalla, ha sido liquidado y se cuenta con la confirmación de no adeudo por parte de la Gerencia de Contabilidad.

10071	190000000019010071	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	179,000,000.00	Pesos*	11 de septiembre de 2017
-------	--------------------	---	----------------	--------	--------------------------

Por lo anterior, anexo copia de la citada confirmación, a fin de que se solicite la cancelación de las garantías ante la Dirección de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del Registro Local correspondiente, con base en lo que se establece en el Manual de Crédito de la Institución en la Sección III, Etapa 1, punto III.1.12 Cancelación de Garantías así como, de acuerdo al punto III.1.11 Finiquito de Crédito, informar al acreditado que el crédito mencionado ha quedado finiquitado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

MAFIN. Eduardo Macedo Cortés  
Gerente

- c.c.p. C.P. Gina Maria Pederzini Villarreal.- Delegado Estatal de Banobras en Nuevo León.
- Lic. Patricia Revilla Soriano.- Gerente de Mesa de Control y Normatividad Crediticia.
- Lic. Antonio Medellín Ruíz. Director de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Edif. Polivalente 4to. Piso, Centro.

"Este documento contiene información de carácter confidencial, y se envía a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. no está permitida."



SHCP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*RUG*  
*18-9-17*

*JMG*  
*Favor de continuar*  
*con el trámite.*  
*18/09/2017*

Dirección General Ajunta de Finanzas  
Dirección de Contabilidad y Presupuesto  
Gerencia de Contabilidad  
GC/162100/575/2017  
2190

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017

LA DE  
MIENTO

MAFIN. Eduardo Macedo Cortés  
Gerente de Operación Crediticia  
Presente

Hago referencia a su solicitud efectuada mediante escrito núm. GOC/132100/2128/2017, recibido el 14 de septiembre de 2017, con el que solicita se le confirme si a la fecha existe algún adeudo en la Contabilidad Institucional del crédito que a continuación se detalla. Sobre el particular, le informo que dicho crédito no reporta saldo a su cargo al 13 de septiembre de 2017.

Crédito SIC	Auxiliar	Nombre
10071	190000000019010071	Municipio de San Pedro Carza García, N.L.

Asimismo, me permito informarle que la presente confirmación consiste en verificar que el saldo del crédito de referencia coincida con lo reportado en la Contabilidad Institucional, el cual incorpora los movimientos contables operados por el personal de la Gerencia de Operación Crediticia.

BANBRAS  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

2017 SEP 15 14:24  
DIRECCIÓN GENERAL  
AJUNTA DE FINANZAS

Atentamente

*[Handwritten Signature]*

C.P.C. María de los Angeles García Benítez  
Gerente de Contabilidad

BANBRAS  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.  
15 SEP 2017  
14:24hs  
DIRECCIÓN GENERAL  
AJUNTA JURIDICA

*[Handwritten Signature]*  
JCVV/GC

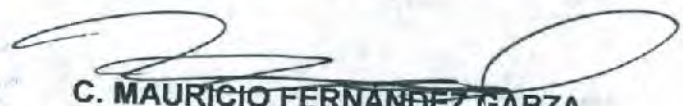
Este documento es confidencial y está destinado a la atención única y exclusivamente de la persona o entidad a la que se refiere. No se permite la reproducción, distribución o divulgación de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. y no esta permitida.

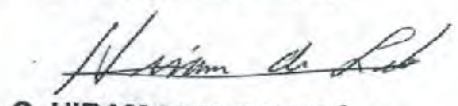


someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

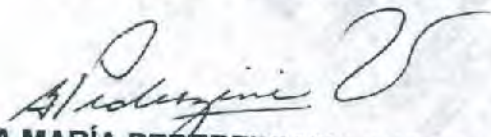
Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el **11** de **agosto** de **2011**.

**EL ACREDITADO**  
**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

  
**C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**C. HIRAM LUIS DE LEÓN**  
**RODRÍGUEZ**  
SÍNDICO SEGUNDO

**ACREDITANTE**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

  
**C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL**  
DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN

NOTA: LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL **11** DE AGOSTO DE 2011, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CÁRACTER DEL ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DEL ACREDITADO, RESPECTO AL CRÉDITO QUE SE FORMALIZA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$179'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, al Artículo 141 Bis de la Ley de Administración Financiera del Estado y los Artículos 11, 12, 28 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Inscripción No. 1711 Fecha 21-09-11

Tipo de registro: Municipios / Participación

Monterrey, N. L., a 21 de Septiembre de 2011





Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Dirección General Adjunta de Planeación,  
Financiamiento y Vinculación con  
Entidades Federativas  
Dirección de Deuda Pública de  
Entidades Federativas y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empeños de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento en los términos enunciados

<b>SHCP</b>
Fecha 14-10-11
Firma <i>[Signature]</i>

No. de inscripción *485 / 2011*  
México, D.F. a *14 de Octubre de 2011*  
Nombre *Dr. Raúl González Treviño*





"2011, Año del Turismo en México"

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
 Dirección General Adjunta de Planeación, Financiamiento y  
 Vinculación con Entidades Federativas



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Y CRÉDITO PÚBLICO

## REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-1097

FECHA 14 de Octubre de 2011

**C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. S/N	FECHA DE SOLICITUD 24 de Agosto de 2011
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 28 de Septiembre de 2011	

## DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	
FECHA DEL DOCUMENTO	11 de Agosto de 2011	
No. DE INSCRIPCIÓN	485/2011	DE FECHA 14 de Octubre de 2011

## DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BANOBRAS
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 179,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

## AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

GARANTÍA	Los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al municipio
FUENTE DE PAGO	No aplica
DECRETO No. 217	Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 17 de junio de 2011

El presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus Leyes Estatales de Deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 3 ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el multicitado Registro.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VINCULACIÓN**  
**CON ENTIDADES FEDERATIVAS**

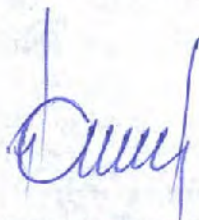
DR. RAÚL GONZÁLEZ TREVIÑO

El suscrito, **C. Licenciado Alberto Ortega Peza**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la facultad delegada por el **Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela**, mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Abril del año 2016.....

.....CERTIFICA.....

Que la presente copia es fiel, correcta y concuerda en todo y en cada una de sus partes con **su original** Va en **06 – seis – fojas – útiles** se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los **23 – veintitrés - días** del mes de **Octubre** del año **2017** dos mil **diecisiete**.

**El C. Director General de Asuntos Jurídicos  
De la Secretaría del R. Ayuntamiento de  
San Pedro Garza García, Nuevo León.**



**LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA**







"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre de Área : DELEGACIÓN ESTATAL EN NUEVO LEÓN

No. De Oficio : DENL/219000/205/2017

Fecha : 8 de Septiembre de 2017

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
P R E S E N T E.-

Con referencia al crédito No. S.I.C. 10726 autorizado por el Comité Interno de Crédito de esta institución al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, hasta por \$ 50,145,662.00, destinados a "Cubrir el costo de Obras Públicas Productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS, particularmente, en las Obras de la Construcción del Proyecto denominado Monumento a las Banderas", me permito notificarle que dicho adeudo quedó saldado en su totalidad el pasado 25 de agosto del año en curso, por lo que se solicita de la manera más atenta que se realicen las gestiones tendientes a cancelar las garantías que lo sustentan, con inscripción ante la Dirección de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con registro No. P19-1012163 de fecha 17 de octubre de 2012, así como del Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad No. 4012 del 16 de octubre de 2012.

Anexo copia de los oficios Nos. GC/162100/530/2017, GOC/132100/1998/2017 y GZN/111100/074/2017 de fechas 30 de agosto, 1º y 8 de septiembre de 2017, así como copia simple de los registros de deuda antes mencionados.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Gina María Pederzini Villarreal

C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL EGRESOS
13 SEP 2017
San Pedro Garza García, N.L.
RECIBIDO

- c.c.p. Lic. Humberto Alanís Zárate.- Unidad de Deuda Pública y Financiamiento del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Lic. Patricia Revilla Soriano.- Gerente de Mesa de Control y Normatividad Crediticia.
Lic. José Luis Flores Becerril.- Gerente de Calificación.
Lic. Carlos Rodríguez Marín.- Gerente Zona Norte.
Archivo.

GMPV/JFAE

Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP.

01219.

Ciudad de México. Tels: (55) 52 70 12 00 www.banobras.gob.mx

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
12 SEP 2017
RECIBIDO
SAN PEDRO GARZA GARCIA





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección de Financiamiento Zona Norte y Occidente  
Gerencia Zona Norte  
GZN/111100/074/2017  
Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2017.

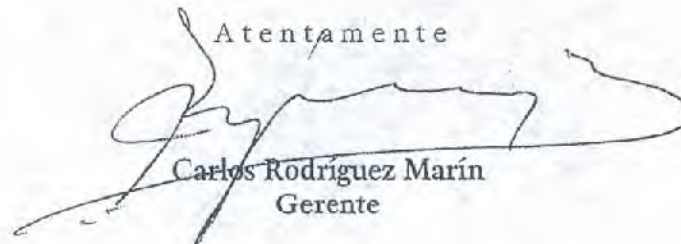
C.P. Gina María Pederzini Villarreal  
Delegada Estatal en Nuevo León  
Presente

Hago referencia al oficio GOC/132100/1998/2017 de fecha 1 de septiembre de 2017 mediante el cual la Gerencia de Operación Crediticia informa de la liquidación del crédito No. 10726 otorgado al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y se cuenta con la confirmación de no adeudo por parte de la Gerencia de Contabilidad.

Al respecto, me permito enviarle copia del oficio mencionado y de la confirmación de no adeudo otorgado por la Gerencia de Contabilidad adjunto al mismo, a fin de que la Delegación Estatal a su cargo informe a las autoridades correspondientes del finiquito de su crédito, conforme al punto III.1.11 Finiquito de Crédito del Manual de Crédito y se sirva solicitar al acreditado la cancelación de las garantías del mencionado crédito ante la Dirección de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Registro Local respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Sección III, Etapa 1, punto 12 Cancelación de Garantías del propio Manual de Crédito; debiendo estar la Delegación al pendiente de dicho trámite, a fin de obtener del acreditado la evidencia correspondiente, que deberá remitirse a la Gerencia de Mesa de Control y Normatividad Crediticia para su integración en el expediente de crédito respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

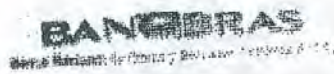
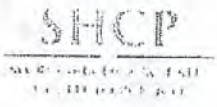
Atentamente



Carlos Rodríguez Marín  
Gerente







"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

17 SEP -4 13:40

ACUSE

GERENCIA ZONA NORTE

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
GERENCIA DE OPERACIÓN CREDITICIA  
GOC/132100/ 1998 /2017  
Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017

Lic. Carlos Rodríguez Marín  
Gerencia Zona Norte  
Presente

Se hace referencia a los créditos otorgados por esta Institución a diversos acreditados del Estado de Nuevo León, administrados en esta Gerencia.

Sobre este particular, me permito informarle que el crédito que a continuación se detalla, ha sido liquidado y se cuenta con la confirmación de no adeudo por parte de la Gerencia de Contabilidad.

No. Crédito	Código Contable	Beneficiario	Monto	Moneda	Fecha
10726	190000000019010726	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	50,145,662.00	Pesos	25 de agosto de 2017

Por lo anterior, anexo copia de la citada confirmación, a fin de que se solicite la cancelación de las garantías ante la Dirección de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del Registro Local correspondiente, con base en lo que se establece en el Manual de Crédito de la Institución en la Sección III, Etapa 1, punto III.1.12 Cancelación de Garantías así como, de acuerdo al punto III.1.11 Finiquito de Crédito, informar al acreditado que el crédito mencionado ha quedado finiquitado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



4 - SEP 2017

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
MAFIN. Eduardo Macedo Cortés  
Gerente

GERENCIA DE MESA DE CONTROL Y  
NORMATIVIDAD CREDITICIA

c.c.p. C.P. Gina María Pederzini Villarreal.- Delegado Estatal de Banobras en Nuevo León.  
Lic. Patricia Revilla Soriano.- Gerente de Mesa de Control y Normatividad Crediticia.  
Lic. Antonio Medellín Ruíz. Director de Deuda Pública de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Edif. Polivalente 4to. Piso, Centro.

"Este documento contiene información de carácter confidencial, y se envía a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. no está permitida."

*[Handwritten signature]*





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*705*  
*31-8-17/ma*  
*Favor de informar los créditos afectados en su caso.*  
*31/08/2017*

Dirección General Ajunta de Finanzas  
Dirección de Contabilidad y Presupuesto  
Gerencia de Contabilidad  
GC/162100/580/2017

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017

MAFIN. Eduardo Macedo Cortés  
Gerente de Operación Crediticia  
Presente

Hago referencia a su solicitud efectuada mediante escrito núm. GOC/132100/1947/2017, recibido el 29 de agosto de 2017, con el que solicita se le confirme si a la fecha existe algún adeudo en la Contabilidad Institucional del crédito que a continuación se detalla. Sobre el particular, le informo que dicho crédito no reporta saldo a su cargo al 28 de agosto de 2017.

Credito SIC	Auxiliar	Nombre
10726	190000000019010726	Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Asimismo, me permito informarle que la presente confirmación consiste en verificar que el saldo del crédito de referencia coincida con lo reportado en la Contabilidad Institucional, el cual incorpora los movimientos contables operados por el personal de la Gerencia de Operación Crediticia.

Atentamente

C.P.C. María de los Angeles García Benítez  
Gerente de Contabilidad

GERENCIA DE OPERACIÓN CREDITICIA

2017 AGO 30 PM 3:18

BANBRAS  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

JC/V/CM/GGG

La información contenida en esta comunicación de carácter confidencial y se envía a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a que va dirigida. Toda reproducción, uso, copia, divulgación o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. no está permitida.





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-1343	FECHA 17 de Octubre de 2012
---------------------------	-----------------------------

**ING MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. S/N	FECHA DE SOLICITUD 09 de Octubre de 2012
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 17 de Octubre de 2012	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE		
FECHA DEL DOCUMENTO	25 de Septiembre de 2012		
No. DE INSCRIPCIÓN	P19-1012163	DE FECHA	17 de Octubre de 2012

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BANOBRAS
PLAZO MÁXIMO	120 meses.
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 50,145,662.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

FUENTE DE PAGO	No aplica
FUENTE ALTERNA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio de San Pedro Garza García
DECRETO No. 297	Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 26 de Diciembre de 2011.

El presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 10 del Reglamento del Art. 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus Leyes Estatales de Deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 3 ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el multicitado Registro.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA**  
**HACIENDA PÚBLICA LOCAL**

  
**DR. RAÚL GONZÁLEZ TREVIÑO**



El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, al Artículo 141 Bis de la Ley de Administración Financiera del Estado y los Artículos 11, 12, 28 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Inscripción No. 4012 Fecha 16-10-12

Tipo de registro: Municipio

Monterrey, N. L., a 16 de Octubre de 2012



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Dirección General Adjunta de Planeación,  
Financiamiento y Vinculación con  
Entidades Federativas  
Dirección de Deuda Pública de  
Entidades Federativas y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento en los términos enunciados

SHCP

No. de inscripción P19-1012163

Fecha 17-10-12

México, D.F. a 17 de Octubre de 2012

Nombre Dr. Raúl González Treviño

Firma



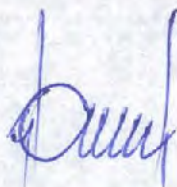


El suscrito, **C. Licenciado Alberto Ortega Peza**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la facultad delegada por el **Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela**, mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Abril del año 2016.....

.....CERTIFICA.....

Que la presente copia es fiel, correcta y concuerda en todo y en cada una de sus partes con su original. Va en 06 – seis – fojas – útiles se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 23 – veintitrés - días del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

**El C. Director General de Asuntos Jurídicos  
De la Secretaría del R. Ayuntamiento de  
San Pedro Garza García, Nuevo León.**



**LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA**





**CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONVENIO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO 01 (BANREGIO), QUE, AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, REGISTRADO EN BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, DAJO EL NÚMERO 62021 (EN ADELANTE EL FIDEICOMISO), CELEBRAN:**

- (I) EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; EL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; Y EL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO;
- (II) EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LOS SEÑORES EDUARDO ALFONSO GÓMEZ ELIZONDO Y CARLOS ÁNGEL CISNEROS TELLEZ; Y
- (III) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ JACOBO Y ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA.

ACTO JURÍDICO QUE DECIDEN SUJETAR AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

a) Mediante instrumento privado de fecha 28-veintiocho de Junio del año 2007-dos mil siete, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se constituyó un CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; y por la otra parte, como FIDUCIARIO, la Institución de Crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho contrato obra identificado dentro de los registros contables y administrativos de la Fiduciaria bajo el número 62321. (En lo sucesivo identificado como el FIDEICOMISO).

b) Mediante instrumento privado de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2012-dos mil doce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321 en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.





Dicho convenio modificatorio se celebró con la intención de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR afectara el porcentaje adicional de 15% de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden a fin de estar en posibilidad de garantizar con ellas el Financiamiento 01 (Banregio) y que el FIDEICOMISO sirviera como instrumento de pago de dicho financiamiento.

- c) Mediante instrumento privado de fecha 13-trece de Febrero de 2014-dos mil catorce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de (i) desafectar de un 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones Fideicomitidas afectas al FIDEICOMISO y destinadas al pago del Financiamiento 01 (Banregio); así como (ii) afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 9.67% (nueve punto sesenta y siete por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago del Financiamiento 02 (Banregio), a manera que las Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 45.10% (cuarenta y cinco punto diez por ciento).

- d) Mediante instrumento privado de fecha 08 ocho de Septiembre de 2016-dos mil dieciséis, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se celebró un TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago del Financiamiento 01 (Bancomer), a manera que las Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 58.43% (cincuenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento).

- e) La cláusula Quinta de Fines del Fideicomiso, en su numeral 10, establece lo siguiente:



*"QUINTA: FINES DEL FIDEICOMISO. - En razón de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fideicomitente, con la celebración de este contrato, y la afectación irrevocable del 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las Participaciones Federales y del derecho a recibirlas, ha establecido un mecanismo para el pago de los Financiamientos, para lo cual se establecen como fines del fideicomiso los siguientes:*

*...10. Que el Fiduciario, conforme los Fideicomisarios en Primer Lugar le informen por escrito que los Financiamientos han sido totalmente pagados, elabore y formalice un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago de que se trate; en estos casos, este convenio deberá ser firmado por el Fideicomisario en Primer Lugar respectivo, el Fideicomitente y el Fiduciario."*

- f) En fecha 25 de octubre de 2012, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR celebró en calidad de acreditado con Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, un Contrato de Apertura de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual para los efectos del FIDEICOMISO se le denomina el **Financiamiento 01 (Banregio)**.
- g) En fecha 13 de Febrero de 2013, mediante instrumento privado, el **FIDUCIARIO** celebró con BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, el **Convenio de Pago** correspondiente, para efecto que dicha institución fuera reconocida como **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** dentro del **FIDEICOMISO** y que las **Participaciones Fideicomitidas** se destinen al pago del **Financiamiento 01 (Banregio)**. (En lo sucesivo el Convenio de Pago).
- h) La cláusula Octava del Convenio de Pago, relativa a la forma de extinción del mismo, establece lo siguiente:

*"OCTAVA: FORMA DE EXTINCIÓN.- Para la terminación del presente Convenio de Pago, el Fideicomisario en Primer Lugar deberá informar por escrito al Fiduciario y al Fideicomitente, cuando se haya liquidado la totalidad del capital e intereses del Financiamiento \*\*\*\*\* en cuyo caso, deberá emitir un estado de cuenta a favor del Fideicomitente, que compruebe esta situación, debiendo señalar además el número de Convenio de Pago que ha sido pagado totalmente, y solicite la extinción y baja del registro contable respectivo.*

*Con base en dicha información, el Fiduciario elaborará un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el presente Convenio de Pago, el cual deberá ser firmado por todas las partes."*

- i) Que el Fideicomisario en Primer Lugar envió atenta comunicación al Fiduciario de fecha 05 de junio del 2017 por medio de la cual hace de su conocimiento que el Financiamiento 01/Banregio ha sido liquidado en forma total por el Fideicomitente. Carta comunicación que se agrega al presente instrumento como **Anexo "A"**. (En lo sucesivo y para efectos del presente instrumento identificado como el Comunicado de Pago")

#### DECLARACIONES

- I. Declara el FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, por conducto de sus representantes:
1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, cuya organización y funcionamiento, son regulados por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuya representación del Municipio, la tiene su Presidente Municipal, por lo que su representante, acredita el carácter con el que se ostenta, con copia de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León.



- 2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad para contratar y obligarse y que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSP-821214-3G3.
- 3. Que el C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, acredita su personalidad de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34 fracción II, 35 letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 4. Que la C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, acredita su personalidad de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar la legalidad de los actos jurídicos que realice el ayuntamiento.
- 5. Que el C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, acredita su personalidad de Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que de acuerdo a los artículos 86, 89, 92, fracción I, 97 y 98, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 17, 18, 19, 24 fracción I, y 27 letra A, fracciones XIV, XVI, XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra facultado para vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que participe la Administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio.
- 6. Que el C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, acredita su personalidad de Secretario de Finanzas y Tesorero, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 29 letra B, fracción XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 7. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago.
- II. Declara el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, por conducto de sus representantes:
  - 1. Que es una Institución de Banca Múltiple constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que está debidamente facultada para suscribir el presente convenio y que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para comparecer a este acto y





obligarse en sus términos, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

2. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago, lo anterior a fin que se consigne dentro del mismo la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

III. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de sus representantes:

1. Que es una institución de banca múltiple, constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para celebrar, entre otras, operaciones de fideicomisos, y que sus representantes cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismos que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
3. Que comparece a la celebración del presente convenio en cumplimiento a las instrucciones que a través de este instrumento le ha girado el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, a fin que hacer constar la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

En virtud de lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA: El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario, con fundamento en lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, convienen en extinguir y extinguen el Convenio de Pago, el cual quedará sin efectos a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

En alcance a lo anterior el Fideicomisario en Primer Lugar autoriza al Fideicomitente a liberar el *Monto Asignado* para el pago del *Financiamiento 01/Banregio* consistente en un 7.33% de las *Participaciones Fideicomitidas*, tal cual se indica a continuación:

Participaciones del	Convenio Inicial		Primer Modificación		Segunda Modificación		Desafectación	Tercer Convenio		Convenio Extinción
	Fideicomiso		Fideicomiso		Fideicomiso			Fideicomiso	Desafectación de Participaciones	
% de Part. Fideicomitidas	100%	28.10%	100%	43.10%	100%	45.10%		100%	58.43%	
H5BC	12.10%	43.06%	12.10%	28.07%	12.10%	26.83%		12.10%	20.71%	
BANORTE	16.00%	56.94%	16.00%	37.12%	16.00%	35.48%		16.00%	27.38%	
BANREGIO (Financ 01)		N/A	15.00%	34.80%	7.33%	16.25%	-7.67%	7.33%	12.54%	-7.33%
BANREGIO (Financ 02)		N/A		N/A	9.67%	21.44%		9.67%	16.55%	
Bancomer (Financ 01)								13.33%	22.81%	
Bancomer (Financ 02)										
<b>% de Part. Fideicomitidas</b>	<b>20.10%</b>	<b>100.00%</b>	<b>43.10%</b>	<b>100.00%</b>	<b>45.10%</b>	<b>100.00%</b>		<b>58.43%</b>	<b>100.00%</b>	<b>-7.33%</b>



Con relación al Fondo de Reserva se solicita al Fiduciario proceder a realizar entrega del mismo en favor del Fideicomitente mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta de cheques cuyos datos se precisan a continuación:

Número de Cuenta: 0647151712  
 Clabe Interbancaria: 072580006471517124  
 A nombre de: Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.  
 Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.  
 Sucursal: 059 San Pedro

SEGUNDA. - Las partes son capaces civilmente para contratar y obligarse y reconocen que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda invalidar este convenio, de conformidad con las leyes aplicables.

TERCERA. El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar se obligan a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, a las empresas subsidiarias o afiliadas del Fiduciario (en lo sucesivo denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda incluyendo los de orden fiscal en contra del Fiduciario y/o de cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud de la presente extinción del Convenio de Pago. Por lo tanto, el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar se obligan a reembolsar al Fiduciario (y/o a sus "SUBSIDIARIAS" y/o a sus "REPRESENTANTES") cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales razonables) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra del Fiduciario (y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES") derivado de la presente extinción del Convenio de Pago, excepto por error, negligencia o mala fe.

CUARTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario reconocen que en este Convenio no existen causas de invalidez, nulidad o rescisión, renunciando en consecuencia, a cualquier derecho, acción o excepción que pudieren tener provenientes de esa circunstancia.

QUINTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario están de acuerdo que, para el caso de exigir judicialmente el cumplimiento, incumplimiento, o bien la rescisión del presente Convenio, se someten a los tribunales de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a los que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.

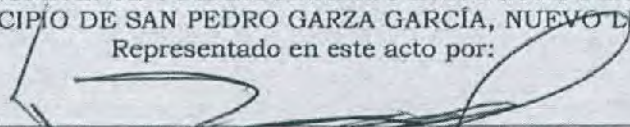
SEXTA. - Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

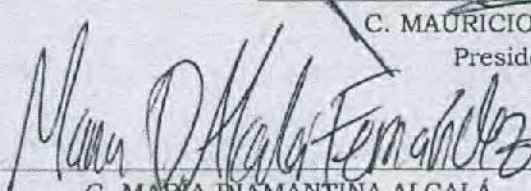
- o Fideicomitente: Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza Garcia, N.L.
- o Fideicomisario en Primer Lugar: Avenida Pedro Ramirez Vázquez Número 200, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza Garcia, N.L. Código Postal 66260.
- o Fiduciaria: Río Grijalva No. 106, Colonia del Valle, San Pedro Garza Garcia, N.L. C.P. 66250.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a los 24 días del mes de agosto del año 2017.

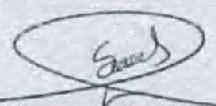


FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Representado en este acto por:


  
C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
Presidente Municipal


  
C. MARIA DIAMANTINA ALCALÁ  
FERNÁNDEZ  
Síndico Segunda del Republicano  
Ayuntamiento

  
C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA  
VELA  
Secretario del Republicano Ayuntamiento

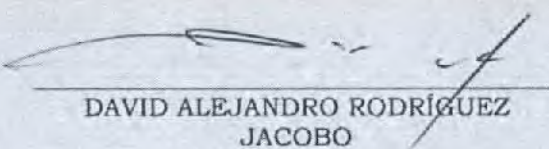
  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

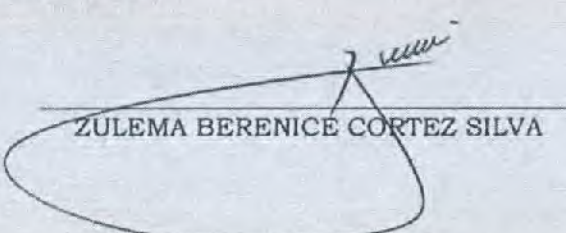
FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
BANREGIO GRUPO FINANCIERO  
Representado en este acto por:

  
C. EDUARDO ALFONSO GÓMEZ  
ELIZONDO

  
C. CARLOS ÁNGEL CISNEROS TELLEZ

FIDUCIARIO  
BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
AFIRME GRUPO FINANCIERO,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA  
Representado en este acto por:

  
DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
JACOBO

  
ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Extinción al Convenio de Pago del Financiamiento 01 (BANREGIO), celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar, y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO Grupo Financiero, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar.

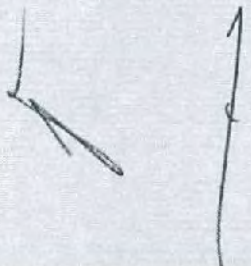
ENTO





ANEXO "A"  
Carta comunicación liquidación de Financiamiento.

ENTO





# BANREGIO

## GRUPO FINANCIERO

**REF. LIQUIDACIÓN DE CREDITO  
CONVENIO FINANCIAMIENTO 01/BANREGIO**

Monterrey, Nuevo León a 05 de Junio de 2017

BANCA AFIRME, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
AFIRME GRUPO FINANCIERO  
DIVISIÓN FIDUCIARIA

AT'N: LIC. PABLO DE JESUS GARZA GALLARDO

PRESENTE. -

REF. FID. 62321

En relación (i) con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago registrado en Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el número 62321, en adelante el *Fideicomiso*, y (ii) en relación con el *Convenio de Pago Financiamiento 01/Banregio*, celebrado por el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de solicitarle lo siguiente:

En términos de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 10 del *Fideicomiso* y Octava del *Convenio de Pago Financiamiento 01/Banregio*, nos permitimos informarles que dicho financiamiento fue liquidado anticipadamente en su totalidad de capital e intereses el pasado 25 de mayo de 2017, según lo acredita el estado de cuenta adjunto.

En base a lo anterior, agradecemos su apoyo para proceder con la elaboración la propuesta de convenio de extinción y baja del registro contable.

Sin más por el momento, quedamos de Usted,

Atentamente,  
FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
BANREGIO GRUPO FINANCIERO  
Representado por :

EDUARDO ALFONSO GOMEZ ELIZONDO

CARLOS ANGEL CISNEROS TELLEZ





Informacion del Crédito :

001091650076001

Estatus:

Pagado

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

Cliente

Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA	Sector:	GOBIERNOS ESTATALES Y
Clasificación:	X	Actividad:	GOBIERNO MUNICIPAL
Fecha Alta:	02/12/2002	Actividad General:	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES
Sucursal:	001-VASCONCELOS	Actividad INEGI:	GOBIERNOS MUNICIPALES
Tipo:	Persona Moral		

Línea

Todos los movimientos

Línea: 001091650076  
 Tipo Línea: CREDITO SIMPLE CON OTRAS GARANTIAS  
 Segmento: CREDITOS SubSegmento: CR - AMORTIZABLE  
 Cantidad Otorgada: \$100,000,000.00 Multimoneda: No Status: En Proceso  
 Fecha Autorización: 29/10/2012 Fecha Inicio: 29/10/2012 Fecha Vencimiento: 24/10/2019

Credito

Cantidad Otorgada:	\$100,000,000.00	Formula:	Tasa Promedio + Puntos
Moneda:	PESOS	Descripción Tasa:	TIIE 28 DIAS
Fecha Inicio:	30/10/2012	Tasa:	7.83%
Fecha Vencimiento:	24/10/2019	Sobre Tasa:	3.00
Fecha Terminación:	25/05/2017	Factor:	0.00
Fecha Castigo:	-	Cobro Interes:	Pagos
Plazo:	84 meses	Cuenta de Cheques:	001091650017
Origen:	Apertura		
Fecha Fin P. Gracia:	No Disponible	Período de Gracia:	0 Meses

Amortizaciones

Todos los movimientos Frecuencia: Mensual Numero Amortizaciones: 84

No	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Fecha Exigibilidad	Fecha Liquidación	Días atraso	Capital	Tasa	Saldo	Status
001	30/10/2012	24/11/2012	26/11/2012	26/11/2012	0	\$0.00	7.81%	\$100,000,000.00	Pagado
002	24/11/2012	24/12/2012	24/12/2012	24/12/2012	0	\$0.00	7.84%	\$100,000,000.00	Pagado
003	24/12/2012	24/01/2013	24/01/2013	24/01/2013	0	\$0.00	7.84%	\$100,000,000.00	Pagado
004	24/01/2013	24/02/2013	26/02/2013	26/02/2013	0	\$0.00	7.83%	\$100,000,000.00	Pagado



005	24/02/2013	24/03/2013	25/03/2013	25/03/2013	0	\$0.00	7.58%	\$100,000,000.00 Pagado
006	24/03/2013	24/04/2013	24/04/2013	24/04/2013	0	\$0.00	7.34%	\$100,000,000.00 Pagado
007	24/04/2013	24/05/2013	24/05/2013	24/05/2013	0	\$0.00	7.32%	\$100,000,000.00 Pagado
008	24/05/2013	24/06/2013	24/06/2013	24/06/2013	0	\$0.00	7.30%	\$100,000,000.00 Pagado
009	24/06/2013	24/07/2013	24/07/2013	24/07/2013	0	\$0.00	7.32%	\$100,000,000.00 Pagado
010	24/07/2013	24/08/2013	24/08/2013	24/08/2013	0	\$0.00	7.31%	\$100,000,000.00 Pagado
011	24/08/2013	24/09/2013	24/09/2013	24/09/2013	0	\$0.00	7.18%	\$100,000,000.00 Pagado
012	24/09/2013	24/10/2013	24/10/2013	24/10/2013	0	\$0.00	7.02%	\$100,000,000.00 Pagado
013	24/10/2013	24/11/2013	25/11/2013	25/11/2013	0	\$1,388,888.00	6.81%	\$98,611,112.00 Pagado
014	24/11/2013	24/12/2013	24/12/2013	24/12/2013	0	\$1,388,888.00	6.70%	\$97,222,224.00 Pagado
015	24/12/2013	24/01/2014	24/01/2014	24/01/2014	0	\$1,388,888.00	6.70%	\$95,833,336.00 Pagado
016	24/01/2014	24/02/2014	24/02/2014	24/02/2014	0	\$1,388,888.00	6.78%	\$94,444,448.00 Pagado
017	24/02/2014	24/03/2014	24/03/2014	24/03/2014	0	\$1,388,888.00	6.80%	\$93,055,560.00 Pagado
018	24/03/2014	24/04/2014	24/04/2014	24/04/2014	0	\$1,388,888.00	6.81%	\$91,666,672.00 Pagado
019	24/04/2014	24/05/2014	26/05/2014	26/05/2014	0	\$1,388,888.00	6.80%	\$90,277,784.00 Pagado
020	24/05/2014	24/06/2014	24/06/2014	24/06/2014	0	\$1,388,888.00	6.52%	\$88,888,896.00 Pagado
021	24/06/2014	24/07/2014	24/07/2014	24/07/2014	0	\$1,388,888.00	6.70%	\$87,500,008.00 Pagado
022	24/07/2014	24/08/2014	25/08/2014	25/08/2014	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$86,111,120.00 Pagado
023	24/08/2014	24/09/2014	24/09/2014	24/09/2014	0	\$1,388,888.00	6.20%	\$84,722,232.00 Pagado
024	24/09/2014	24/10/2014	24/10/2014	24/10/2014	0	\$1,388,888.00	6.20%	\$83,333,344.00 Pagado
025	24/10/2014	24/11/2014	24/11/2014	24/11/2014	0	\$1,388,888.00	6.20%	\$81,944,456.00 Pagado
026	24/11/2014	24/12/2014	24/12/2014	24/12/2014	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$80,555,568.00 Pagado
027	24/12/2014	24/01/2015	26/01/2015	26/01/2015	0	\$1,388,888.00	6.31%	\$79,166,680.00 Pagado
028	24/01/2015	24/02/2015	24/02/2015	24/02/2015	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$77,777,792.00 Pagado
029	24/02/2015	24/03/2015	24/03/2015	24/03/2015	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$76,388,904.00 Pagado
030	24/03/2015	24/04/2015	24/04/2015	24/04/2015	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$75,000,016.00 Pagado
031	24/04/2015	24/05/2015	25/05/2015	25/05/2015	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$73,611,128.00 Pagado
032	24/05/2015	24/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	0	\$1,388,888.00	6.81%	\$72,222,240.00 Pagado
033	24/06/2015	24/07/2015	24/07/2015	24/07/2015	0	\$1,388,888.00	6.30%	\$70,833,352.00 Pagado
034	24/07/2015	24/08/2015	24/08/2015	24/08/2015	0	\$1,388,888.00	6.91%	\$69,444,464.00 Pagado
035	24/08/2015	24/09/2015	24/09/2015	24/09/2015	0	\$1,388,888.00	6.34%	\$68,055,576.00 Pagado
036	24/09/2015	24/10/2015	26/10/2015	26/10/2015	0	\$1,388,888.00	6.31%	\$66,666,688.00 Pagado
037	24/10/2015	24/11/2015	24/11/2015	24/11/2015	0	\$1,388,888.00	6.71%	\$65,277,800.00 Pagado
038	24/11/2015	24/12/2015	24/12/2015	24/12/2015	0	\$1,388,888.00	6.38%	\$63,888,912.00 Pagado
039	24/12/2015	24/01/2016	25/01/2016	25/01/2016	0	\$1,388,888.00	6.65%	\$62,500,024.00 Pagado
040	24/01/2016	24/02/2016	24/02/2016	24/02/2016	0	\$1,388,888.00	6.65%	\$61,111,136.00 Pagado
041	24/02/2016	24/03/2016	26/03/2016	26/03/2016	0	\$1,388,888.00	7.08%	\$59,722,248.00 Pagado
042	24/03/2016	24/04/2016	25/04/2016	25/04/2016	0	\$1,388,888.00	7.07%	\$58,333,360.00 Pagado
043	24/04/2016	24/05/2016	24/05/2016	24/05/2016	0	\$1,388,888.00	7.07%	\$56,944,472.00 Pagado
044	24/05/2016	24/06/2016	24/06/2016	24/06/2016	0	\$1,388,888.00	7.10%	\$55,555,584.00 Pagado
045	24/06/2016	24/07/2016	25/07/2016	25/07/2016	0	\$1,388,888.00	7.42%	\$54,166,696.00 Pagado
046	24/07/2016	24/08/2016	24/08/2016	24/08/2016	0	\$1,388,888.00	7.60%	\$52,777,808.00 Pagado
047	24/08/2016	24/09/2016	26/09/2016	26/09/2016	0	\$1,388,888.00	7.60%	\$51,388,920.00 Pagado
048	24/09/2016	24/10/2016	24/10/2016	24/10/2016	0	\$1,388,888.00	7.97%	\$50,000,032.00 Pagado
049	24/10/2016	24/11/2016	24/11/2016	24/11/2016	0	\$1,388,888.00	8.22%	\$48,611,144.00 Pagado
050	24/11/2016	24/12/2016	26/12/2016	26/12/2016	0	\$1,388,888.00	8.08%	\$47,222,256.00 Pagado
051	24/12/2016	24/01/2017	24/01/2017	24/01/2017	0	\$1,388,888.00	8.12%	\$45,833,368.00 Pagado
052	24/01/2017	24/02/2017	24/02/2017	24/02/2017	0	\$1,388,888.00	8.08%	\$44,444,480.00 Pagado
053	24/02/2017	24/03/2017	24/03/2017	24/03/2017	0	\$1,388,888.00	8.62%	\$43,055,592.00 Pagado
054	24/03/2017	24/04/2017	24/04/2017	24/04/2017	0	\$1,388,888.00	8.61%	\$41,666,704.00 Pagado
055	24/04/2017	24/05/2017	24/05/2017	24/05/2017	0	\$1,388,888.00	8.91%	\$40,277,816.00 Pagado

ENTO



058	24/05/2017	24/06/2017	24/06/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$38,050,920.00 Pagado
057	24/06/2017	24/07/2017	24/07/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$37,500,040.00 Pagado
056	24/07/2017	24/08/2017	24/08/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$36,111,162.00 Pagado
055	24/08/2017	24/09/2017	24/09/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$34,722,284.00 Pagado
054	24/09/2017	24/10/2017	24/10/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$33,333,406.00 Pagado
051	24/10/2017	24/11/2017	24/11/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$31,944,488.00 Pagado
052	24/11/2017	24/12/2017	24/12/2017	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$30,555,600.00 Pagado
063	24/12/2017	24/01/2018	24/01/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$29,166,712.00 Pagado
064	24/01/2018	24/02/2018	24/02/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$27,777,824.00 Pagado
062	24/02/2018	24/03/2018	24/03/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$26,388,936.00 Pagado
060	24/03/2018	24/04/2018	24/04/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$25,000,048.00 Pagado
067	24/04/2018	24/05/2018	24/05/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$23,611,160.00 Pagado
068	24/05/2018	24/06/2018	24/06/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$22,222,272.00 Pagado
069	24/06/2018	24/07/2018	24/07/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$20,833,384.00 Pagado
070	24/07/2018	24/08/2018	24/08/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$19,444,496.00 Pagado
071	24/08/2018	24/09/2018	24/09/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$18,055,608.00 Pagado
072	24/09/2018	24/10/2018	24/10/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$16,666,720.00 Pagado
073	24/10/2018	24/11/2018	24/11/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$15,277,832.00 Pagado
074	24/11/2018	24/12/2018	24/12/2018	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$13,888,944.00 Pagado
075	24/12/2018	24/01/2019	24/01/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$12,500,056.00 Pagado
076	24/01/2019	24/02/2019	24/02/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$11,111,168.00 Pagado
077	24/02/2019	24/03/2019	24/03/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$9,722,280.00 Pagado
078	24/03/2019	24/04/2019	24/04/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$8,333,392.00 Pagado
079	24/04/2019	24/05/2019	24/05/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$6,944,504.00 Pagado
080	24/05/2019	24/06/2019	24/06/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$5,555,616.00 Pagado
081	24/06/2019	24/07/2019	24/07/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$4,166,728.00 Pagado
082	24/07/2019	24/08/2019	24/08/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$2,777,840.00 Pagado
083	24/08/2019	24/09/2019	24/09/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$1,388,952.00 Pagado
084	24/09/2019	24/10/2019	24/10/2019	25/05/2017	0	\$1,388,888.00	10.12%	\$0.00 Pagado
						\$100,000,000.00		

\* Los Montos están mostrados con su moneda origen

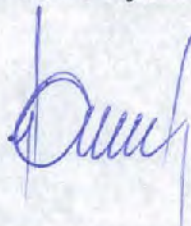


El suscrito, **C. Licenciado Alberto Ortega Peza**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la facultad delegada por el **Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela**, mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Abril del año 2016.....

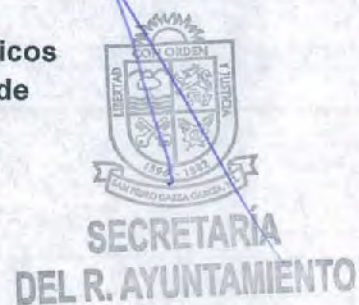
.....CERTIFICA.....

Que la presente copia es fiel, correcta y concuerda en todo y en cada una de sus partes con su original Va en 12 – doce – fojas – útiles se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 19 – diecinueve - días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

**C. Director General de Asuntos Jurídicos  
De la Secretaría del R. Ayuntamiento de**



**LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA**





**CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONVENIO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO 02 (BANREGIO), QUE, AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, REGISTRADO EN BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, BAJO EL NÚMERO 62321 (EN ADELANTE EL FIDEICOMISO), CELEBRAN:**

- (I) EN SU CARÁCTER DE **FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR**, EL **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; EL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; Y EL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO;
- (II) EN SU CARÁCTER DE **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LOS SEÑORES EDUARDO ALFONSO GÓMEZ ELIZONDO Y CARLOS ÁNGEL CISNEROS TELLEZ; Y
- (III) EN SU CARÁCTER DE **FIDUCIARIO**, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ JACOBO Y ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA.

ACTO JURÍDICO QUE DECIDEN SUJETAR AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- a) Mediante instrumento privado de fecha 28-veintiocho de Junio del año 2007-dos mil siete, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se constituyó un CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; y por la otra parte, como FIDUCIARIO, la Institución de Crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho contrato obra identificado dentro de los registros contables y administrativos de la Fiduciaria bajo el número 62321. (En lo sucesivo identificado como el FIDEICOMISO).

- b) Mediante instrumento privado de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2012-dos mil doce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321 en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y por una tercera y



última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró con la intención de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR afectara el porcentaje adicional de 15% de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden a fin de estar en posibilidad de garantizar con ellas el Financiamiento 01 (Banregio) y que el FIDEICOMISO sirviera como instrumento de pago de dicho financiamiento.



SECRETARÍA  
R. AYUNTAMIENTO

- c) Mediante instrumento privado de fecha 13-trece de Febrero de 2014-dos mil catorce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de (i) desafectar de un 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones Fideicomitidas afectas al FIDEICOMISO y destinadas al pago del Financiamiento 01 (Banregio); así como (ii) afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 9.67% (nueve punto sesenta y siete por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago del Financiamiento 02 (Banregio), a manera que las Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 45.10% (cuarenta y cinco punto diez por ciento).

- d) Mediante instrumento privado de fecha 08-ocho de Septiembre de 2016-dos mil dieciséis, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se celebró un TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente pago del Financiamiento 01 (Bancomer), a manera que las Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 58.43% (cincuenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento).

- e) La cláusula Quinta de Fines del Fideicomiso, en su numeral 10, establece lo siguiente:



"QUINTA: FINES DEL FIDEICOMISO. - En razón de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fideicomitente, con la celebración de este contrato, y la afectación irrevocable del 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las Participaciones Federales y del derecho a recibirlas, ha establecido un mecanismo para el pago de los Financiamientos, para lo cual se establecen como fines del fideicomiso los siguientes:

...10. Que el Fiduciario, conforme los Fideicomisarios en Primer Lugar le informen por escrito que los Financiamientos han sido totalmente pagados, elabore y formalice un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago de que se trate; en estos casos, este convenio deberá ser firmado por el Fideicomisario en Primer Lugar respectivo, el Fideicomitente y el Fiduciario."

- f) En fecha 13 de noviembre del 2013, el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR celebró en calidad de acreditado con Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, un Contrato de Apertura de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$52'151,489.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el cual para los efectos del FIDEICOMISO se le denomina el **Financiamiento 02 (Banregio)**.
- g) En fecha 14 de febrero de 2014, mediante instrumento privado, el **FIDUCIARIO** celebró con BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, el **Convenio de Pago** correspondiente, para efecto que dicha institución fuera reconocida como **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** dentro del **FIDEICOMISO** y que las **Participaciones Fideicomitidas** se destinen al pago del **Financiamiento 02 (Banregio)**. (En lo sucesivo el Convenio de Pago).
- h) La cláusula Octava del Convenio de Pago, relativa a la forma de extinción del mismo, establece lo siguiente:

"OCTAVA: FORMA DE EXTINCIÓN.- Para la terminación del presente Convenio de Pago, el Fideicomisario en Primer Lugar deberá informar por escrito al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE, cuando se haya liquidado la totalidad del capital e intereses del Financiamiento 02/Banregio en cuyo caso, deberá emitir un estado de cuenta a favor del FIDEICOMITENTE, que compruebe esta situación, debiendo señalar además el número de Convenio de Pago que ha sido pagado totalmente, y solicite la extinción y baja del registro contable respectivo.

Con base en dicha información, el FIDUCIARIO elaborará un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el presente Convenio de Pago, el cual deberá ser firmado por todas las partes."

- i) Que el Fideicomisario en Primer Lugar envió atenta comunicación al Fiduciario de fecha 22 de agosto del 2017 por medio de la cual hace de su conocimiento que el Financiamiento 02/Banregio ha sido liquidado en forma total por el Fideicomitente. Carta comunicación que se agrega al presente instrumento como **Anexo "A"**. (En lo sucesivo y para efectos del presente instrumento identificado como el "Comunicado de Pago")

#### DECLARACIONES

- I. Declara el FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, por conducto de sus representantes:
1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, cuya organización y funcionamiento, son



regulados por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , cuya representación del Municipio, la tiene su Presidente Municipal, por lo que su representante, acredita el carácter con el que se ostenta, con copia de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad para contratar y obligarse y que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSP-821214-3G3.
3. Que el C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, acredita su personalidad de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34 fracción II, 35 letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. Que la C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, acredita su personalidad de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar la legalidad de los actos jurídicos que realice el ayuntamiento.
5. Que el C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, acredita su personalidad de Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que de acuerdo a los artículos 86, 89, 92, fracción I, 97 y 98, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 17, 18, 19, 24 fracción I, y 27 letra A, fracciones XIV, XVI, XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra facultado para vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que participe la Administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio.
6. Que el C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, acredita su personalidad de Secretario de Finanzas y Tesorero, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 29 letra B, fracción XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago.



II. Declara el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, por conducto de sus representantes:

1. Que es una Institución de Banca Múltiple constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que está debidamente facultada para suscribir el presente convenio y que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para comparecer a este acto y obligarse en sus términos, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
2. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago, lo anterior a fin que se consigne dentro del mismo la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

III. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de sus representantes:

1. Que es una institución de banca múltiple, constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para celebrar, entre otras, operaciones de fideicomisos, y que sus representantes cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismos que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
2. Que comparece a la celebración del presente convenio en cumplimiento a las instrucciones que a través de este instrumento le ha girado el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, a fin que hacer constar la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

En virtud de lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario, con fundamento en lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, convienen en extinguir y extinguen el Convenio de Pago, el cual quedará sin efectos a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

En alcance a lo anterior el Fideicomisario en Primer Lugar autoriza al Fideicomitente a liberar el Monto Asignado para el pago del *Financiamiento 02/Banregio* consistente en un 9.67% de las *Participaciones Fideicomitidas*, tal cual se indica a continuación:

	Convenio Inicial		Primer Modificación		Segunda Modificación		Desafectación	Tercer Convenio		Cuarto Convenio		Convenio Extinción
	Fideicomiso		Fideicomiso		Fideicomiso			Fideicomiso		Fideicomiso		Desafectación de Participaciones
Participaciones del	100%	28.10%	100%	43.10%	100%	45.10%		100%	58.43%	100%	58.43%	
HSBC	12.10%	43.06%	12.10%	28.07%	12.10%	25.83%		12.10%	20.71%	12.10%	18.81%	-12.10%
BANORTE	16.00%	56.94%	15.00%	37.12%	16.00%	35.48%		16.00%	27.38%	16.00%	24.87%	-16.00%
BANREGIO (Financ 01)		N/A	15.00%	34.80%	7.33%	15.25%	-7.67%	7.33%	12.54%	7.33%	11.35%	-7.33%
BANREGIO (Financ 02)		N/A		N/A	9.67%	21.44%		9.67%	16.55%	9.67%	15.03%	-9.67%
Bancomer (Financ 01)								13.33%	22.81%	13.33%	20.72%	
% de Part. Fideicomitidas	28.10%	100.00%	43.10%	100.00%	45.10%	100.00%		58.43%	100.00%	58.43%	90.83%	-45.10%



Con relación al Fondo de Reserva se solicita al Fiduciario proceder a realizar entrega del mismo en favor del Fideicomitente mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta de cheques cuyos datos se precisan a continuación:

Número de Cuenta: 0647151712  
 Clabe Interbancaria: 072580006471517124  
 A nombre de: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.  
 Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.  
 Sucursal: 059 San Pedro

SEGUNDA. - Las partes son capaces civilmente para contratar y obligarse y reconocen que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda invalidar este convenio, de conformidad con las leyes aplicables.

TERCERA.- El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar se obligan a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, a las empresas subsidiarias o afiliadas del Fiduciario (en lo sucesivo denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda incluyendo los de orden fiscal en contra del Fiduciario y/o de cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud de la presente extinción del Convenio de Pago. Por lo tanto, el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar se obligan a reembolsar al Fiduciario (y/o a sus "SUBSIDIARIAS" y/o a sus "REPRESENTANTES") cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales razonables) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra del Fiduciario (y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES") derivado de la presente extinción del Convenio de Pago, excepto por error, negligencia o mala fe.

CUARTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario reconocen que en este Convenio no existen causas de invalidez, nulidad o rescisión, renunciando en consecuencia, a cualquier derecho, acción o excepción que pudieren tener provenientes de esa circunstancia.

QUINTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario están de acuerdo que, para el caso de exigir judicialmente el cumplimiento, incumplimiento, o bien la rescisión del presente Convenio, se someten a los tribunales de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a los que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.

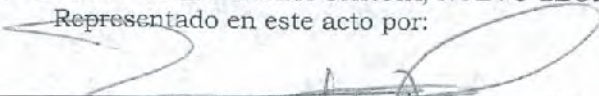
SEXTA. - Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

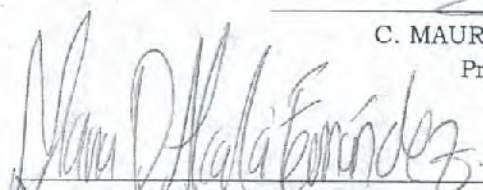
- o Fideicomitente: Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, N.L.
- o Fideicomisario en Primer Lugar: Avenida Pedro Ramírez Vázquez Número 200, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L. Código Postal 66260.
- o Fiduciaria: Río Grijalva No. 106, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66250.

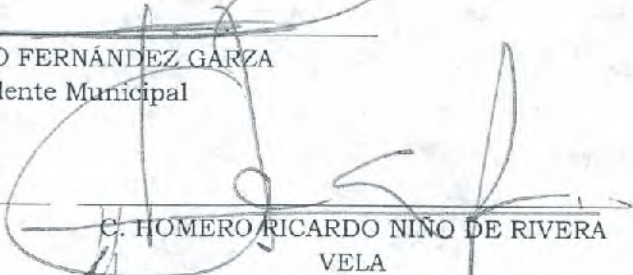
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 21 días del mes de septiembre del año 2017.




FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Representado en este acto por:

  
C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
Presidente Municipal

  
C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ  
FERNÁNDEZ  
Sindico Segunda del Republicano  
Ayuntamiento

  
C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA  
VELA  
Secretario del Republicano Ayuntamiento

  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
BANREGIO GRUPO FINANCIERO  
Representado en este acto por:

  
C. EDUARDO ALFONSO GÓMEZ  
ELIZONDO

  
C. CARLOS ÁNGEL CISNEROS TELLEZ

FIDUCIARIO  
BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
AFIRME GRUPO FINANCIERO,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA  
Representado en este acto por:

  
DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
JACOBO

  
ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Extinción al Convenio de Pago del Financiamiento 02 (BANREGIO), celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar, y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO Grupo Financiero, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar.



ANEXO "A"  
Carta comunicación liquidación de Financiamiento.

AMENTO



A handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page. It consists of a single, fluid, cursive stroke that forms a loop and ends with a small crossbar.



El suscrito, **C. Licenciado Alberto Ortega Peza**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la facultad delegada por el **Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela**, mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Abril del año 2016.....

.....CERTIFICA.....

Que la presente copia es fiel, correcta y concuerda en todo y en cada una de sus partes con **su original** Va en **08 – ocho – fojas – útiles** se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los **20 – veinte - días** del mes de **Octubre** del año **2017** dos mil **diecisiete**.

El C. Director General de Asuntos Jurídicos  
De la Secretaría del R. Ayuntamiento de  
San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA



**SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO**



0001

Número de registro: Financiamiento 01/Banorte

**CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONVENIO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO 01 (BANORTE), QUE, AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, REGISTRADO EN BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, BAJO EL NÚMERO 62321 (EN ADELANTE EL FIDEICOMISO), CELEBRAN:**

- (I) EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; EL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; Y EL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO;
- (II) EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LOS SEÑORES C. JUAN JOSE HERRERA GALLEGOS Y C. ESTHÉLA SARAI RODRÍGUEZ OLIVARES; Y
- (III) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ JACOBO Y ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA.



ACTO JURÍDICO QUE DECIDEN SUJETAR AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL FIDEICOMISO.**

a) Mediante instrumento privado de fecha 28-veintiocho de Junio del año 2007-dos mil siete, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se constituyó un CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; y por la otra parte, como FIDUCIARIO, la Institución de Crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho contrato obra identificado dentro de los registros contables y administrativos de la Fiduciaria bajo el número 62321. (En lo sucesivo identificado como el FIDEICOMISO).

b) Mediante instrumento privado de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2012-dos mil doce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321 en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'G. L.'. On the right, there is a large circular stamp or signature, and the number '8' is written above it. At the bottom right corner, the number '9' is written.



instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró con la intención de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR afectara el porcentaje adicional de 15% de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden a fin de estar en posibilidad de garantizar con ellas el Financiamiento 01 (Banregio) y que el FIDEICOMISO sirviera como instrumento de pago de dicho financiamiento.

- c) Mediante instrumento privado de fecha 13-trece de Febrero de 2014-dos mil catorce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de (i) desafectar de un 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones Fideicomitidas afectas al FIDEICOMISO y destinadas al pago del Financiamiento 01 (Banregio); así como (ii) afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 9.67% (nueve punto sesenta y siete por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago del Financiamiento 02 (Banregio), a manera que las Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 45.10% (cuarenta y cinco punto diez por ciento).

- d) Mediante instrumento privado de fecha 08-ocho de Septiembre de 2016-dos mil dieciséis, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se celebró un TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente pago del Financiamiento 01 (Bancomer), a manera que las



Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 58.43% (cincuenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento).

- e) La cláusula Quinta de Fines del Fideicomiso, en su numeral 10, establece lo siguiente:

*"QUINTA: FINES DEL FIDEICOMISO. - En razón de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fideicomitente, con la celebración de este contrato, y la afectación irrevocable del 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las Participaciones Federales y del derecho a recibirías, ha establecido un mecanismo para el pago de los Financiamientos, para lo cual se establecen como fines del fideicomiso los siguientes:*

*...10. Que el Fiduciario, conforme los Fideicomisarios en Primer Lugar le informen por escrito que los Financiamientos han sido totalmente pagados, labore y formalice un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago de que se trate; en estos casos, este convenio deberá ser firmado por el Fideicomisario en Primer Lugar respectivo, el Fideicomitente y el Fiduciario."*

- f) En fecha 30 de abril del 2007 el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN celebró, en calidad de Acreditado, con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Acreditante, un CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, hasta por la cantidad de \$145'000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual para los efectos del presente convenio y en concordancia con el FIDEICOMISO se le identifica como el Financiamiento **Financiamiento 01 (Banorte)**.

- g) En fecha 27 de Julio de 2007, mediante instrumento privado, se hizo constar la formalización de un CONVENIO DE PAGO, en el que intervinieron, por una primera parte, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en su carácter de FIDEICOMITENTE, por una segunda parte, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR; y por una tercera y última parte, BANCA AFIRME, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de FIDUCIARIO. (En lo sucesivo el **Convenio de Pago**).

A través de la celebración de dicho instrumento a dicha institución se le reconoce como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR dentro del FIDEICOMISO y las Participaciones Fideicomitidas se destinan al pago del Financiamiento 01 (Banorte).

- h) La cláusula Octava del Convenio de Pago, relativa a la forma de extinción del mismo, establece lo siguiente:

*"OCTAVA: FORMA DE EXTINCIÓN.- Para la terminación del presente Convenio de Pago, el Fideicomisario en Primer Lugar deberá informar por escrito al Fiduciario y al Fideicomitente, cuando se haya liquidado la totalidad del capital e intereses del Financiamiento 01/DANORTE en cuyo caso, deberá emitir un estado de cuenta a favor del Fideicomitente, que compruebe esta situación, debiendo señalar además el número de Convenio de Pago que ha sido pagado totalmente, y solicite la extinción y baja del registro contable respectivo.*

*Con base en dicha información, el Fiduciario elaborará un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el presente Convenio de Pago, el cual deberá ser firmado por todas las partes."*

- i) En fecha 4 de septiembre del 2007 el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN celebró, en calidad de Acreditado, con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de



Acreditante, un CONVENIO MODIFICATIVO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE celebrado el 30 de abril del 2007, hasta por la cantidad de \$145'000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual para los efectos del presente convenio y en concordancia con el FIDEICOMISO se le identifica como el **Financiamiento 01 (Banorte)**.



j) En fecha 25 de enero del 2011 el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN celebró, en calidad de Acreditado, con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Acreditante, CONVENIO MODIFICATIVO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE celebrado el 30 de abril del 2007, hasta por la cantidad de \$145'000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual para los efectos del presente convenio y en concordancia con el FIDEICOMISO se le identifica como el **Financiamiento 01 (Banorte)**.

k) Que el Fideicomisario en Primer Lugar envió atenta comunicación al Fiduciario de fecha 31 de mayo del 2017 por medio de la cual hace de su conocimiento que el Financiamiento 01/Banorte ha sido liquidado en forma total por el Fideicomitente. Carta comunicación que se agrega al presente instrumento como **Anexo "A"**. (En lo sucesivo y para efectos del presente instrumento identificado como el Comunicado de Pago")

DECLARACIONES

I. Declara el FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, por conducto de sus representantes:

1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, cuya organización y funcionamiento, son regulados por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuya representación del Municipio, la tiene su Presidente Municipal, por lo que su representante, acredita el carácter con el que se ostenta, con copia de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad para contratar y obligarse y que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSP-821214-3G3.
3. Que el C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, acredita su personalidad de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34 fracción II, 35 letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. Que la C. MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, acredita su personalidad de Sindico Segunda del Republicano Ayuntamiento, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar la legalidad de los actos jurídicos que realice el ayuntamiento.

Handwritten initials and marks on the left margin.

Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark on the bottom right corner.



5. Que el C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, acredita su personalidad de Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015 dos mil quince, y manifiesta que de acuerdo a los artículos 86, 89, 92, fracción I, 97 y 98, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 17, 18, 19, 24 fracción I, y 27 letra A, fracciones XIV, XVI, XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra facultado para vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que participe la Administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio.
6. Que el C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, acredita su personalidad de Secretario de Finanzas y Tesorero, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 29 letra B, fracción XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago.

II. Declara el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, por conducto de sus representantes:

1. Que es una Institución de Banca Múltiple constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que está debidamente facultada para suscribir el presente convenio y que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para comparecer a este acto y obligarse en sus términos, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
2. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago, lo anterior a fin que se consigne dentro del mismo la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

III. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de sus representantes:

1. Que es una institución de banca múltiple, constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para celebrar, entre otras, operaciones de fideicomisos, y que sus representantes cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismos que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
3. Que comparece a la celebración del presente convenio en cumplimiento a las instrucciones que a través de este instrumento le ha girado el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer



Lugar, a fin que hacer constar la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

En virtud de lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario, con fundamento en lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, convienen en extinguir y extinguen el Convenio de Pago, el cual quedará sin efectos a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

En alcance a lo anterior el Fideicomisario en Primer Lugar autoriza al Fideicomitente a liberar el *Monto Asignado* para el pago del *Financiamiento 01/Banorte* consistente en un 16.00% de las *Participaciones Fideicomitidas*, tal cual se indica a continuación:

Participaciones del	Convenio Inicial		Primer Modificación		Segunda Modificación		Desafectación	Tercer Convenio		Convenio Extinción Desafectación de Participaciones
	100%	Fideicomiso	100%	Fideicomiso	100%	Fideicomiso	100%	Fideicomiso		
HSBC	12.10%	43.06%	12.10%	28.07%	12.10%	26.83%		12.10%	20.71%	
BANORTE	16.00%	56.94%	16.00%	37.12%	16.00%	35.48%		16.00%	27.38%	-16.00%
BANREGIO (Financ 01)		N/A	15.00%	34.80%	7.33%	16.25%	-7.67%	7.33%	12.54%	
BANREGIO (Financ 02)		N/A		N/A	9.67%	21.44%		9.67%	16.55%	
Bancomer (Financ 01)								13.33%	22.81%	
Bancomer (Financ 02)										
% de Part. Fideicomitidas	78.10%	100.00%	43.10%	100.00%	45.10%	100.00%		58.43%	100.00%	-16.00%

Con relación al Fondo de Reserva se solicita al Fiduciario proceder a realizar entrega del mismo en favor del Fideicomitente mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta de cheques cuyos datos se precisan a continuación:

Número de Cuenta: 0647151712  
 Clabe Interbancaria: 072580006471517124  
 A nombre de: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.  
 Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.  
 Sucursal: 059 San Pedro

**SEGUNDA.** - Las partes son capaces civilmente para contratar y obligarse y reconocen que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda invalidar este convenio, de conformidad con las leyes aplicables.

**TERCERA.**- El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar se obligan a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, a las empresas subsidiarias o afiliadas del Fiduciario (en lo sucesivo denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda incluyendo los de orden fiscal en contra del Fiduciario y/o de cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud de la presente extinción del Convenio de Pago. Por lo tanto, el Fideicomitente se obliga a reembolsar al Fiduciario (y/o a sus "SUBSIDIARIAS" y/o a sus "REPRESENTANTES") cualquier gasto o



erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales razonables) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra del Fiduciario (y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES") derivado de la presente extinción del Convenio de Pago, excepto por error, negligencia o mala fe.

CUARTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario reconocen que en este Convenio no existen causas de invalidez, nulidad o rescisión, renunciando en consecuencia, a cualquier derecho, acción o excepción que pudieren tener provenientes de esa circunstancia.

QUINTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario están de acuerdo que, para el caso de exigir judicialmente el cumplimiento, incumplimiento, o bien la rescisión del presente Convenio, se someten a los tribunales de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a los que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.

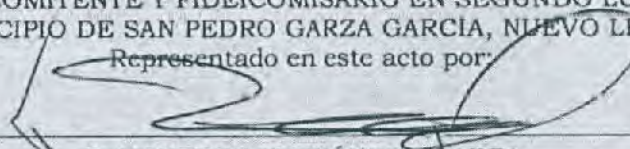
SEXTA. - Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- Fideicomitente: Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, N.L.
- Fideicomisario en Primer Lugar: Avenida Revolución número 3000, Colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64830
- Fiduciaria: Río Grijalva No. 106, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66250.


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 18 días del mes de agosto del año 2017.


FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Representado en este acto por:

  
C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
Presidente Municipal

  
C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ  
FERNÁNDEZ  
Síndico Segunda del Republicano  
Ayuntamiento

  
C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA  
VELA  
Secretario del Republicano Ayuntamiento

  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Extinción al Convenio de Pago del Financiamiento 01 (BANORTE), celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar.

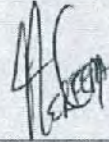
ARÍA  
TAMIE







FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE  
Representado en este acto por:



C. JUAN JOSE HERRERA GALLEGOS



C. ESTHELA SARAI RODRÍGUEZ OLIVARES

JÁ  
MINENT

FIDUCIARIO  
BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
AFIRME GRUPO FINANCIERO,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA  
Representado en este acto por:



DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
JACOBO



ZULEMA DERENICE CORTEZ SILVA





ANEXO "A"  
Carta comunicación liquidación de Financiamiento.

RIA  
AMIENTO







GRUPO FINANCIERO  
**BANORTE**

Monterrey Nuevo León, a 31 de mayo de 2017

0010

**BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
AFIRME GRUPO FINANCIERO  
DIVISION FIDUCIARIA**

**C. David Alejandro Rodriguez Jacobo  
C. Zulema Berenice Cortez Silva  
P r e s e n t e.-**

SECRETARIA  
(AME)

Por medio de la presente hacemos referencia al Convenio de Pago de fecha 27 de julio de 2007 que al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, registrado en Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el Número 62321, celebrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como Fideicomitente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fideicomisario en Primer Lugar, y como Fiduciario, Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, para informarle que el 2 de mayo de 2017 se realizó la liquidación de la totalidad del capital e intereses del **Financiamiento 01/Banorte**, misma que se refleja en el estado de cuenta adjunto.

Por lo señalado anteriormente, nos permitimos solicitar la extinción del **Convenio de Pago Banorte (Financiamiento 01/Banorte)** así como la baja del registro contable.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

SECRETARIA DE FINANZAS  
Y TESORERIA MUNICIPAL  
EGRESOS

**RECIBIDO**  
JUN 2017  
San Pedro Garza García, N.L.

Banco Mercantil del Norte, S.A.

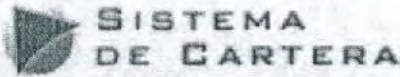
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Por: Juan José Herrera Gallegos  
Cargo: Apoderado

Por: Guillermo Rubén Garza García  
Cargo: Apoderado

C.C.P:  
C.P. Rafael Serna Sánchez.- Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





REGRESAR

IMPRIMIR

Información General

Crédito	41013878	Fecha	31/05/17
Tipo Consulta	NORMAL		
Sucursal	59-SAN PEDRO		
Cliente	1465370 -*MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL		
Status	LIQUIDADO SIN FINAPE/FOPYME	Solicitado al	31/MAY/17
Importe Crédito	111,838,453.00	Fecha Alta	31/ENE/11
Primer Pago	31/ENE/11	Fecha Vencimiento	02/MAY/17
		Proxima Amortización	02/MAY/17
		Proximos Intereses	02/MAY/17
		Fecha USGAAP	
Tipo Crédito	1305-90-00-00	Ult. Salida USGAAP	
Cuenta de Cheques	0542-29583-2		
Número Amortización	64		
Empresa	1-BANORTE 01		
Moneda	1-MONEDA NACIONAL M.N.		
Modalidad	25001-CREDITO CON FIDEICOMISO DE PAGO		
Liga			
Costo Anual Total	0.0000		

Saldos

Saldo Insoluto	0.00
Saldo Seguro	0.00
Saldo Banco	0.00
Saldo Fondo	0.00

VIGENTE		VENCIDO	
Pago Capital	0.00	Saldo Vencido	0.00
Intereses	0.00	Interes Vencido	0.00
Iva Intereses	0.00	Iva Ints Vencidos	0.00
Seguro	0.00	Interés Moratorio	0.00
		Iva Moratorios	0.00
		Iva Comisiones	0.00
Total Vigente	0.00	Gastos y Costas	0.00
Total a Pagar	0.00	Comisiones y Seguros	0.00
Total Adeudo	0.00	Total Vencido	0.00

4



190

El suscrito, **C. Licenciado Alberto Ortega Peza**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la facultad delegada por el **Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela**, mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Abril del año 2016.....

.....CERTIFICA.....

Que la presente copia es fiel, correcta y concuerda en todo y en cada una de sus partes con su original Va en 11 – once – fojas – útiles se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 19 – diecinueve - días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

C. Director General de Asuntos Jurídicos  
De la Secretaría del R. Ayuntamiento de

LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA



SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO



Número de registro: Financiamiento 01/Hsbc

**CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONVENIO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO 01 (HSBC), QUE AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, REGISTRADO EN BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, BAJO EL NÚMERO 62321 (EN ADELANTE EL FIDEICOMISO), CELEBRAN:**

- (I) EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; EL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; Y EL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO;
- (II) EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES C. MARIO ALBERTO CAMPUZANO AGUIRRE Y C. RAMIRO GUAJARDO SILVA; Y
- (III) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ JACOBO Y ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA.

ACTO JURÍDICO QUE DECIDEN SUJETAR AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL FIDEICOMISO.**

- a) Mediante instrumento privado de fecha 28-veintiocho de Junio del año 2007-dos mil siete, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se constituyó un CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; y por la otra parte, como FIDUCIARIO, la Institución de Crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho contrato obra identificado dentro de los registros contables y administrativos de la Fiduciaria bajo el número 62321. (En lo sucesivo identificado como el FIDEICOMISO).

- b) Mediante instrumento privado de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2012-dos mil doce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321 en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; y por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA



MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró con la intención de que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR afectara el porcentaje adicional de 15% de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden a fin de estar en posibilidad de garantizar con ellas el Financiamiento 01 (Banregio) y que el FIDEICOMISO sirviera como instrumento de pago de dicho financiamiento.

- c) Mediante instrumento privado de fecha 13-trece de Febrero de 2014-dos mil catorce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró un SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO; y por una tercera y última parte, como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de (i) desafectar de un 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones Fideicomitidas afectas al FIDEICOMISO y destinadas al pago del Financiamiento 01 (Banregio); así como (ii) afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 9.67% (nueve punto sesenta y siete por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago del Financiamiento 02 (Banregio), a manera que las Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 45.10% (cuarenta y cinco punto diez por ciento).

- d) Mediante instrumento privado de fecha 08-ocho de Septiembre de 2016-dos mil dieciséis, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, se celebró un TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 62321, en el cual intervinieron por una parte, en su carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, por una segunda parte, en su carácter de FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, las instituciones de crédito denominadas HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y como FIDUCIARIO, BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Dicho convenio modificatorio se celebró a fin de afectar por parte del FIDEICOMITENTE un 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) adicional de las Participaciones Federales presentes y futuras que le corresponden con el propósito de establecer un mecanismo de administración y fuente pago del Financiamiento 01 (Bancomer), a manera que las



Participaciones que en ingresos Federales presentes y futuros afectos al FIDEICOMISO asciendan a la cantidad de 58.43% (cincuenta y ocho punto cuarenta y tres por ciento).

- e) La cláusula Quinta de Fines del Fideicomiso, en su numeral 10, establece lo siguiente:

*"QUINTA: FINES DEL FIDEICOMISO. - En razón de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fideicomitente, con la celebración de este contrato, y la afectación irrevocable del 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las Participaciones Federales y del derecho a recibirlas, ha establecido un mecanismo para el pago de los Financiamientos, para lo cual se establecen como fines del fideicomiso los siguientes:*

*...10. Que el Fiduciario, conforme los Fideicomisarios en Primer Lugar le informen por escrito que los Financiamientos han sido totalmente pagados, elabore y formalice un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago de que se trate; en estos casos, este convenio deberá ser firmado por el Fideicomisario en Primer Lugar respectivo, el Fideicomitente y el Fiduciario."*

En fecha 30 de marzo del 2007 el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN celebró, en calidad de Acreditado, con HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en su carácter de Acreditante, un CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, hasta por la cantidad de \$145'000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual para los efectos del presente convenio y en concordancia con el FIDEICOMISO se le identifica como el Financiamiento **Financiamiento 01 (Hsbc)**.

- g) En fecha 10 de marzo de 2009, mediante instrumento privado, se hizo constar la formalización de un CONVENIO DE PAGO, en el que intervinieron, por una primera parte, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en su carácter de FIDEICOMITENTE, por una segunda parte, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en su carácter de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR; y por una tercera y última parte, BANCA AFIRME, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de FIDUCIARIO. (En lo sucesivo el Convenio de Pago).

A través de la celebración de dicho instrumento a HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, se le reconoce como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR dentro del FIDEICOMISO y las Participaciones Fideicomitidas se destinan al pago del Financiamiento 01 (Hsbc).

- h) La cláusula Octava del Convenio de Pago, relativa a la forma de extinción del mismo, establece lo siguiente:

*"OCTAVA: FORMA DE EXTINCIÓN.- Para la terminación del presente Convenio de Pago, el Fideicomisario en Primer Lugar deberá informar por escrito al Fiduciario y al Fideicomitente, cuando se haya liquidado la totalidad del capital e intereses del Financiamiento \*\*\*\*\* en cuyo caso, deberá emitir un estado de cuenta a favor del Fideicomitente, que compruebe esta situación, debiendo señalar además el número de Convenio de Pago que ha sido pagado totalmente, y solicite la extinción y baja del registro contable respectivo.*

*Con base en dicha información, el Fiduciario elaborará un convenio en el cual se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el presente Convenio de Pago, el cual deberá ser firmado por todas las partes."*



- i) Que el Fideicomisario en Primer Lugar envió atenta comunicación al Fiduciario de fecha 06 de junio del 2017 por medio de la cual hace de su conocimiento que el Financiamiento 01/Hsbc ha sido liquidado en forma total por el Fideicomitente. Carta comunicación que se agrega al presente instrumento como Anexo "A". (En lo sucesivo y para efectos del presente instrumento identificado como el Comunicado de Pago")

DECLARACIONES

1. Declara el FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, por conducto de sus representantes:

1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, cuya organización y funcionamiento, son regulados por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , cuya representación del Municipio, la tiene su Presidente Municipal, por lo que su representante, acredita el carácter con el que se ostenta, con copia de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León.

MARÍA  
AYUNTAMIENTO

2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad para contratar y obligarse y que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSP-821214-3G3.

3. Que el C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, acredita su personalidad de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34 fracción II, 35 letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4. Que la C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, acredita su personalidad de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento, mediante constancia de mayoría, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11-once de Junio de 2015-dos mil quince, y manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II, , de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar la legalidad de los actos jurídicos que realice el ayuntamiento.

5. Que el C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, acredita su personalidad de Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que de acuerdo a los artículos 86, 89, 92, fracción I, 97 y 98, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 17, 18, 19, 24 fracción I, y 27 letra A, fracciones XIV, XVI, XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra facultado para vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que participe la Administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio.



6. Que el C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, acredita su personalidad de Secretario de Finanzas y Tesorero, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento el día 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, y manifiesta que está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 29 letra B, fracción XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago.
- II. Declara el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, por conducto de sus representantes:
1. Que es una Institución de Banca Múltiple constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que está debidamente facultada para suscribir el presente convenio y que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para comparecer a este acto y obligarse en sus términos, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
  2. Que conforme a lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, en este acto y a través del presente instrumento instruye al Fiduciario para que comparezca a la formalización del presente Convenio de extinción del Convenio de pago, lo anterior a fin que se consigne dentro del mismo la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.
- III. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de sus representantes:
1. Que es una institución de banca múltiple, constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para celebrar, entre otras, operaciones de fideicomisos, y que sus representantes cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismos que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
  2. Que comparece a la celebración del presente convenio en cumplimiento a las instrucciones que a través de este instrumento le ha girado el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, a fin que hacer constar la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de Pago.

En virtud de lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario, con fundamento en lo establecido en el numeral 10 de la cláusula Quinta de Fines del FIDEICOMISO, en la cláusula Octava del Convenio de Pago, así como en alcance y atención al Comunicado de Pago suscrito por el Fideicomisario en Primer Lugar, convienen en extinguir y extinguen el Convenio de Pago, el cual quedará sin efectos a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.



En alcance a lo anterior el Fideicomisario en Primer Lugar autoriza al Fideicomitente a liberar el *Monto Asignado* para el pago del *Financiamiento 01/Hsbc* consistente en un 12.10% de las *Participaciones Fideicomitidas*, tal cual se indica a continuación:

Participaciones del	<u>Convenio Inicial</u>		<u>Primer Modificación</u>		<u>Segunda Modificación</u>		<u>Desafectación</u>	HSBC		
	Fideicomiso		Fideicomiso		Fideicomiso			<u>Tercer Convenio</u>		<u>Convenio Extinción</u>
	100%	28.10%	100%	43.10%	100%	45.10%		100%	58.43%	<u>Desafectación</u>
HSBC	12.10%	43.05%	12.10%	28.07%	12.10%	26.83%		12.10%	20.71%	-12.10%
BANORTE	16.00%	56.94%	16.00%	37.12%	16.00%	35.48%		16.00%	27.38%	
BANREGIO (Financ 01)		N/A	15.00%	34.80%	7.33%	16.25%	-7.67%	7.33%	12.54%	
BANREGIO (Financ 02)		N/A		N/A	9.67%	21.44%		9.67%	16.55%	
Bancomer (Financ 01)								13.33%	22.81%	
Bancomer (Financ 02)										
% de Part. Fideicomitidas	28.10%	100.00%	43.10%	100.00%	45.10%	100.00%		58.43%	100.00%	-12.10%

Con relación al Fondo de Reserva se solicita al Fiduciario proceder a realizar entrega del mismo en favor del Fideicomitente mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta de cheques cuyos datos se precisan a continuación:

Número de Cuenta: 0647151712  
 Clabe Interbancaria: 072580006471517124  
 A nombre de: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.  
 Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.  
 Sucursal: 059 San Pedro

SEGUNDA. - Las partes son capaces civilmente para contratar y obligarse y reconocen que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda invalidar este convenio, de conformidad con las leyes aplicables.

TERCERA.- El Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, a las empresas subsidiarias o afiliadas del Fiduciario (en lo sucesivo denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda incluyendo los de orden fiscal en contra del Fiduciario y/o de cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud de la presente extinción del Convenio de Pago. Por lo tanto, el Fideicomitente se obliga a reembolsar al Fiduciario (y/o a sus "SUBSIDIARIAS" y/o a sus "REPRESENTANTES") cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales razonables) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra del Fiduciario (y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES") derivado de la presente extinción del Convenio de Pago, excepto por error, negligencia o mala fe.

CUARTA. - El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario reconocen que en este Convenio no existen causas de invalidez, nulidad o rescisión, renunciando en



consecuencia, a cualquier derecho, acción o excepción que pudieren tener provenientes de esa circunstancia.

QUINTA.- El Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fiduciario están de acuerdo que para el caso de exigir judicialmente el cumplimiento, incumplimiento, o bien la rescisión del presente Convenio, se someten a los tribunales de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a los que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.

SEXTA.- Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- o Fideicomitente: Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, N.L.
- o Fideicomisario en Primer Lugar: en Paseo de la Reforma 347, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.
- o Fiduciaria: Río Grijalva No. 106, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66250.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 07 del mes de agosto del año 2017.

**FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


Representado en este acto por:

  
C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA

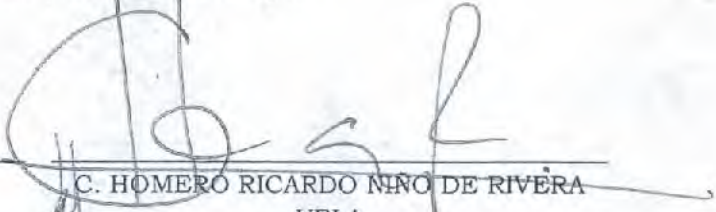
Presidente Municipal

  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

  
C. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ  
FERNÁNDEZ

Síndico Segunda del Republicano  
Ayuntamiento

  
C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA  
VELA

Secretario del Republicano Ayuntamiento

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Extinción al Convenio de Pago del Financiamiento 01 (HSBC), celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar.




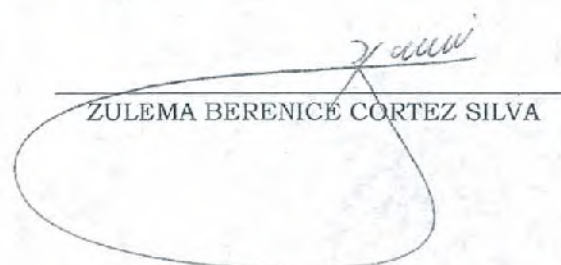
FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
 HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC  
 Representado en este acto por:

  
 C. MARIO ALBERTO CAMPUZANO  
 AGUIRRE

  
 C. RAMIRO GUAJARDO SILVA

FIDUCIARIO  
 BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
 AFIRME GRUPO FINANCIERO,  
 DIVISIÓN FIDUCIARIA  
 Representado en este acto por:

  
 DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
 JACOBO

  
 ZULEMA BERENICE CORTEZ SILVA

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Extinción al Convenio de Pago del Financiamiento 01 (HSBC), celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario en segundo lugar, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar.



ANEXO "A"  
Carta comunicación liquidación de Financiamiento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Monterrey, N. L. a 06 de Junio de 2017.

BANCA AFIRME, S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO  
División Fiduciaria  
Atención: Lic. Zulema Berenice Cortez Silva

46. AFIRME RECIBIDO

13 JUN 2017

DIVISION FIDUCIARIA  
MONTERREY, N.L.

**Referencia:** FIDEICOMISO No. 62321, Información de Liquidación Total  
Financiamiento 01/HSBC de Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.

Con relación (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago registrado en Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, bajo el número 62321, en adelante el Fideicomiso, y (ii) al Convenio de Pago Financiamiento 01/HSBC celebrado por el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de solicitarle lo siguiente:

En términos de lo establecido en la cláusula Quinta numeral 10 del Fideicomiso y Octava del Convenio de Pago Financiamiento 01/HSBC, nos permitimos informar que con fecha 30 de Marzo de 2017, el financiamiento número de registro Financiamiento 01/HSBC y a cargo del Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L., ha sido liquidado la totalidad del capital e intereses.

En virtud de lo anterior, solicitamos a ustedes la extinción parcial del Fideicomiso por lo que al Financiamiento 01/HSBC corresponde y la baja del registro contable respectivo por lo que le corresponde a HSBC México, S.A., lo cual se formalizará mediante el convenio de extinción correspondiente.

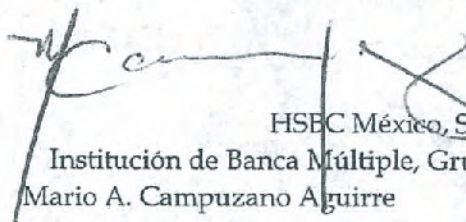
Así mismo, les solicitamos la elaboración del Convenio modificatorio al Fideicomiso, donde se consigne la extinción de las obligaciones de pago contenidas en el Convenio de pago, el cual será firmado por los representantes de nuestra Institución.



Adjuntamos al presente, Estado de Cuenta del Crédito, que muestra que el crédito ha sido liquidado totalmente.

Estaremos pendientes de su información y del Convenio para su firma.

Atentamente

  
HSEC México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.  
Mario A. Campuzano Aguirre



Ramiro Guajardo Silva.

RIA  
MIENTO



El suscrito, **C. Licenciado Alberto Ortega Peza**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la facultad delegada por el **Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela**, mediante acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Abril del año 2016.....

.....CERTIFICA.....

Que la presente copia es fiel, correcta y concuerda en todo y en cada una de sus partes con **su original** Va en **11 – once – fojas – útiles** se expide en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los **03 – tres - días** del mes de **Octubre** del año **2017** dos mil **diecisiete**.

El C. Director General de Asuntos Jurídicos  
De la Secretaría del R. Ayuntamiento de

LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA

